

Proceso participativo para la elaboración del
Reglamento de Participación Ciudadana de Teruel

ACTA

Taller nº 1

Teruel, 15 de octubre de 2013



Excmo. Ayuntamiento de Teruel
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SERVICIOS GENERALES

REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

EXPOSICION DE MOTIVOS

TITULO PRELIMINAR

TITULO I

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

CAPITULO I. DERECHO A LA INFORMACION

CAPITULO II. DERECHO DE PETICION

CAPITULO III. DERECHO DE PARTICIPACION DE VECINOS Y ASOCIACIONES EN LOS ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES

CAPITULO IV. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACION

TITULO II

ORGANOS DE PARTICIPACION

CAPITULO I. CONSEJOS SECTORIALES

CAPITULO II. CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

CAPITULO III. LOS ALCALDES DE BARRIO

TITULO III

LAS ENTIDADES CIUDADANAS. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

CAPITULO I. REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASOCIATIVAS

CAPITULO II. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO. PARTICIPACION CIUDADANA EN LOCALES, MEDIOS DE COMUNICACION Y SUBVENCIONES MUNICIPALES

CAPITULO III. RECONOCIMIENTO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE UTILIDAD PUBLICA MUNICIPAL

DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION DEROGATORIA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- DESARROLLO DEL TALLER

3.- ASISTENTES AL TALLER

4.- TRABAJO Y DEBATE

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.- CIERRE DE LA SESIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, ha iniciado un proceso participativo con el objetivo de elaborar el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana del municipio, cuya propuesta inicial ha sido elaborada por los responsables de la Corporación Municipal en materia de Participación Ciudadana.

Después de celebrada la Sesión de Información en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 10 de octubre, se celebra el Primer Taller deliberativo, el día 15 de octubre de 2013, en el Centro Social de Teruel, con el contenido y la presencia de los asistentes que se detallan en la presente Acta.



2. DESARROLLO DE TALLER

El Taller se desarrolló siguiendo el siguiente desarrollo:

19:15 h. **Bienvenida y presentación de los asistentes**

19:20 h. **Presentación de la metodología del Taller**

19:25 h **Dinámicas de trabajo y debate**

20:55 h. **Cierre del Taller**



3. ASISTENTES al TALLER Nº 1

Nombre	Entidad
Ayuntamiento de Teruel (1)	
Pilar Milla	
Participantes (18)	
Carlos Emilio Ranera González	Club Voleibol Teruel
Mª Carmen Pérez Zapata	Asociación de Vecinos de Villaspesa
Félix Brun Gresa	Asociación Saltamontes
Manuel Iserte Montolio	Asociación Cultural de los Amantes
Ana Isabel Pérez Bel	Asociación Separados y Divorciados
Miguel Ángel Forner Pescador	T. Music
José Andrés Isarría Martínez	Asociación Nordic Walking Teruel
Miguel García Peribáñez	Club Padre Polanco
Mª José Izquierdo Borao	FAPAR-Teruel Asociación Vecinos Centro
Eva Pilar Domene Benito	Nuevas Generaciones del PP
Pepe Polo	Asociación Vecinos "San Julián"
Xenia María Chocos Núñez	ASEMPAZ
Leonor Mínguez Domingo	Asociación Vecinos "Barrio el Carmen"
Joaquín Esteban Aparicio	Asociación Cultural Alarifes San Martín
Manuel Desado Moya	Personas Mayores Parroquia de San León
Julián Allañana Tarragó	El Pinar
Jose Luís Gómez	Polideportivo La Salle
Juan José Alpuente Martínez	LAVANDA-Colectivo LGTB Teruel
Ramón Milla	ANUDI
Equipo Facilitador (2)	
Saúl Pérez	Milenium3
Jaime Minguijón Pablo	

4. TRABAJO Y DEBATE

A modo de primera tarea a abordar, el facilitador solicita a los presentes si quieren realizar alguna **APORTACIÓN GLOBAL** sobre el proceso, antes de entrar al análisis del articulado.

- 1) En este sentido, uno de los asistentes indica que el borrador de Reglamento “toca bastantes cosas”, es decir, es muy extenso.

Se le responde que toca los aspectos que se han considerado relevantes e imprescindibles para articular la participación ciudadana en el municipio de Teruel y que, en todo caso, uno de los criterios que se ha tenido en cuenta a la hora de elaborarlo era, precisamente, el de reducir su extensión respecto al reglamento actualmente vigente.

La reducción de la extensión fue una de las conclusiones del Diagnóstico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Teruel elaborado el año pasado.

- 2) Otra de las asistentes quiere remarcar que más allá del texto, lo importante es que cuando se aplique el Reglamento se tenga en cuenta realmente lo que se pida de la ciudadanía.
- 3) Finalmente, otra de las aportaciones va en la dirección de evitar que en este proceso haya ánimo de lucro por parte de algunas asociaciones.
- 4) Se pregunta acerca del Foro: ¿se tendrán en cuenta las aportaciones vertidas en el Foro?

Respuesta: se aclara que sigue abierto, y que una vez finalice el proceso se tomarán en consideración las aportaciones que se hayan hecho.

No obstante, se advierte no pueden ser valoradas al mismo nivel que las aportaciones que se realicen en los talleres, puesto que es posible contrastarlas in situ y valorarlas por todos los asistentes.

Se aborda a continuación el debate en torno a la **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

- 5) Varias de las asociaciones presentes hacen ver que en la Exposición de Motivos se hace referencia al Diagnóstico y, en concreto, se indica que se han tomado algunas decisiones “atendiendo a las conclusiones y recomendaciones del Diagnóstico” (página 2).

Se indica que las asociaciones no disponen del documento Diagnóstico, lo cual sería interesante para poder valorar en toda su extensión las cuestiones que aparecen en el Reglamento.

Respuesta: El diagnóstico es un documento público que se elaboró a partir de entrevistas con el tejido social de la ciudad.

Al ser público, el Ayuntamiento lo puede enviar a los asistentes o a quienes lo soliciten.

Se acuerda enviar el diagnóstico a los participantes.

- 6) Se podría indicar la fecha en la que se realizó o presentó el Diagnóstico, para que conste en la exposición de motivos (página 2, línea 1)

Se decide incluir la fecha.

A continuación se aborda el Título Preliminar del Reglamento, produciéndose el siguiente debate:

Artículo 1: Objeto del Reglamento.

- 7) Se dice “con la voluntad de influir”, por lo que parece que no es vinculante ni obligatorio lo que la ciudadanía pueda expresar,

Respuesta: no es vinculante porque por ley no lo puede ser, cuestión que se informará por el técnico municipal cuando se deba someter el borrador del Reglamento al correspondiente trámite de aprobación municipal.

En todo caso, una cosa es exigir la vinculación, y otra cosa es que lo que se pide en un proceso de participación sea tenido o no en cuenta.

Se abre un debate en el que la opinión mayoritaria de los asistentes es que se incluya la idea de vinculación. Se entiende que también implica una responsabilidad política.

Se decide que aparezca la palabra **VINCULANTE**.

“... con la voluntad de influir, de manera vinculante, en la toma de decisiones de los órganos representativos”.

- 8) ¿Se puede añadir algo en el objeto del reglamento relativo a la posibilidad de participar? Muchas veces hay desconocimiento, y por ello no se participa. Lo que incluiríamos en el objeto de reglamento sería que el Ayuntamiento diera información, fomentara la participación y tuviera transparencia.

Se decide la siguiente redacción: “... conforme a lo previsto en la Constitución y demás leyes, buscando una mayor transparencia”.

Artículo 2: Objetivos que se pretenden con el Reglamento.

- 9) Se abre un debate en torno a qué conceptos serían más adecuados a la hora de hablar de la población a la que prioritariamente se ha de sensibilizar y formar en torno a la participación ciudadana.

En un caso se usa “niños y jóvenes” y en otro “infancia”, solamente.

Uno de los asistentes indica que tendríamos que tender hacia la denominación que usa la DGA (“participación infantil y adolescente”).

Se decide proponer incorporar en el texto las siguientes modificaciones:

-En el apartado 2h, “**niños, adolescentes y jóvenes**”.

-En el 2i quedará “**infancia, adolescencia y juventud**”.

Artículo 3: Ámbito de aplicación

- 10) Se ha incluido “con los derechos legales que les corresponden por esta condición”. Es una reiteración, porque además de inscritos en el Padrón (como se señala previamente) se pone con los derechos legales.

No se ve esta aportación y se decide mantener el texto como estaba en el borrador (2 votos a favor de retirar esta parte del articulado y 9 votos en contra).

- 11) En el pie de nota se hace referencia a los artículos 3 y 4 del Reglamento anterior.

Uno de los asistentes recuerda que el artículo 4 recogía una enumeración de derechos y deberes que ahora no están recogidos.

Explicación: Se ha simplificado porque hay cosas que ya están recogidas en otros sitios (por ejemplo, ordenanzas de convivencia). Por ello se había simplificado con la expresión “con los derechos legales que le corresponden por esta condición”. Es una cuestión de aligerar el articulado.

A continuación se aborda el **Título I del Reglamento**, que se denomina “Derechos de los Ciudadanos”, empezando por el **Capítulo I**, “Derecho a la Información”:

Artículo 4: Derecho a la información

- 12) Para aclarar más el porqué de la redacción de este artículo, ¿se podría incluir el artículo 105 de la Constitución?

Respuesta: Se intenta simplificar y no poner cuestiones o referencias a las que se pueden acudir, pero sí citarlas para posibilitar esa búsqueda.

- 13) Del reglamento anterior se ha eliminado el facilitar información sobre “normas, acuerdos y actuaciones”. En su lugar se ha puesto “sobre su actividad”.

Se decide incluirlo: “el Ayuntamiento facilitará la más amplia información sobre su actividad: normas acuerdos y actuaciones (...).”

- 14) Se señala que “las peticiones y alegaciones que éstos formulen serán obligatoriamente contestadas por los órganos competentes municipales”. La pregunta gira en torno a la razón por la que no aparece un plazo estricto.

Aclaración sobre el plazo legal para resolver que, generalmente, es el de tres meses, salvo que una ley establezca otro distinto, y que, en caso de que la administración no conteste, operará la figura del silencio administrativo, que puede ser positivo o negativo, según establezca la ley. Por otra parte, se indica que en otros artículos del Reglamento sí que se establece el plazo de 3 meses en la respuesta, por ser el plazo general.

Artículo 5: Página web municipal

- 15) Uno de los presentes indica que tal y como establece la ley, habría que obligar a que la página web del ayuntamiento sea accesible.

Se decide incluir la accesibilidad: “5.2. Es ayuntamiento fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante una página web accesible que permita...”

- 16) Se plantea incluir la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda realizar cualquier queja y sugerencia mediante la página web.

Se decide incluir un punto 5.f) “Posibilitar la realización de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte de la ciudadanía”.

Artículo 6: información relativa al Pleno.

- 17) Se solicita explicación sobre el hecho de que se hayan quitado los puntos a) c) y e) de los puntos 9.3, 9.4 y 9.5 del reglamento anterior.

Se explican las causas (por reiteración, boletines que ya no se publican), pero no hay ninguna aportación.

- 18) Uno de los asistentes indica el mal sentido que parece desprenderse del texto donde se dice “y siempre que no suponga entorpecimiento de las tareas de los servicios municipales”, como si se estuviese presuponiendo que la ciudadanía vaya a realizar mal uso. Se propone quitarlo.

Explicación: esta expresión aparece en la normativa estatal.

Se decide quitar esa expresión. Se queda “... que no excederá de tres meses”.

Artículo 7: Acceso a archivos y registros municipales.

No hay aportaciones.

Artículo 8: Información acerca de los procedimientos en curso.

No hay aportaciones.

Artículo 9: Derecho de información de las Entidades Asociativas.

No hay aportaciones.

- 19) Sin embargo, por parte de la técnico municipal se explican las razones de la eliminación del apartado a) del artículo 11 del Reglamento anterior, referido a los boletines de información que ya no se publican, mencionados también con anterioridad.

Artículo 10: Departamento de Información Municipal.

No hay aportaciones.

A continuación se sigue con el **Capítulo II, “Derecho de Petición”, del Título I del Reglamento:**

Artículo 11: Derecho de petición.

20) La técnico municipal explica a los asistentes que lo que se ha hecho en este artículo es trasladar la nueva normativa a su redacción.

No hay aportaciones.

Artículo 12: Presentación de reclamaciones, quejas y sugerencias. Formulación de propuestas.

21) En la redacción hay una reiteración: “debidamente identificados” (línea 1) “se pondrá en conocimiento del solicitante, para lo cual debe identificarse debidamente”.

Se decide corregir y eliminar la reiteración.

Quedan pendientes para otra sesión, respecto a lo previsto para hoy, los siguientes artículos:

CAPÍTULO III. DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE VECINOS Y ASOCIACIONES EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES.

Artículo 13: Participación de las Entidades Ciudadanas en el Pleno.

Artículo 14: Participación del público ante la Corporación, una vez concluida la sesión ordinaria.

Artículo 15: De las notificaciones relativas a la participación de las entidades ciudadanas en el desarrollo del Pleno, así como el público, una vez terminada la sesión plenaria.

Artículo 16: Participación de las Entidades ciudadanas en Junta de Gobierno Local y en Comisiones Informativas.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

22) Uno de los asistentes pregunta que por qué no se hacen los plenos por la tarde o se cuelgan en la página web para que lo pueda ver la ciudadanía.

Explicación: Se insta al participante a que traslade la pregunta al taller en el que se aborde la participación en el Pleno.

23) Un representante de una asociación de vecinos indica que sólo han acudido al Taller 4 presidentes (o representantes) de Asociaciones de Vecinos.

Lo cual es muestra de un desinterés ante un tema tan importante y, además, se pregunta cómo se va a informar posteriormente a los vecinos.

6. CIERRE DE LA SESIÓN

Doña Pilar Milla y D. Jaime Minguijón Pablo dieron por cerrado el primer Taller, agradeciendo a las personas su asistencia y motivando, de nuevo, a la participación en los siguientes talleres.



Muchas Gracias